DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14383
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER1191
RADICADO IDIGER No. 2020ER2374

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Dra. Mónica Piedad Dueñas Álvarez
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de enero de 2020	**HORA:**	07:44 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 77 Sur # 22 – 55, al costado oriental del predio de la Calle 77 Sur 22B – 61	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91536,52 Y_1: 93748,93 X_2: 91545,65 Y_2: 93749,06 X_3: 91546,17 Y_3: 93735,17 X_4: 91536,65 Y_4: 93735,04		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cordillera del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 M2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	**3**	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0028FPUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	133 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-36835**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (*Calle 77 Sur # 22 - 55*) no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral del barrio visitado, logrando establecer que se trata de un asentamiento emplazado al costado oriental del predio de la Calle 77 Sur 22B – 61.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción
- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio catastral Cordillera del Sur de la localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica la vivienda evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 de 2018 y 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a la vivienda evaluada, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la vivienda evaluada

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6055	10/12/2011

En el diagnóstico DI-6055 (2011) se atendieron los Eventos SIRE No. 391257 – 392573 – 411584 -435984 - 436955 y el EVENTO SIRE No. 440299 - EMERGENCIA No. 3377 NIVEL 1, en los Barrios Cordillera, Tierra Linda y parte baja del barrio los Alpes, evaluando los predios existentes dentro del polígono delimitado por la Calle 78A Sur y la Calle 75 Sur y por la Carrera 20 y la Carrera 22A, entre los que se encuentra el predio evaluado en el presente diagnóstico que, al parecer, a la fecha de emisión del DI-6055 correspondía a un lote vacío (ver Figura 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

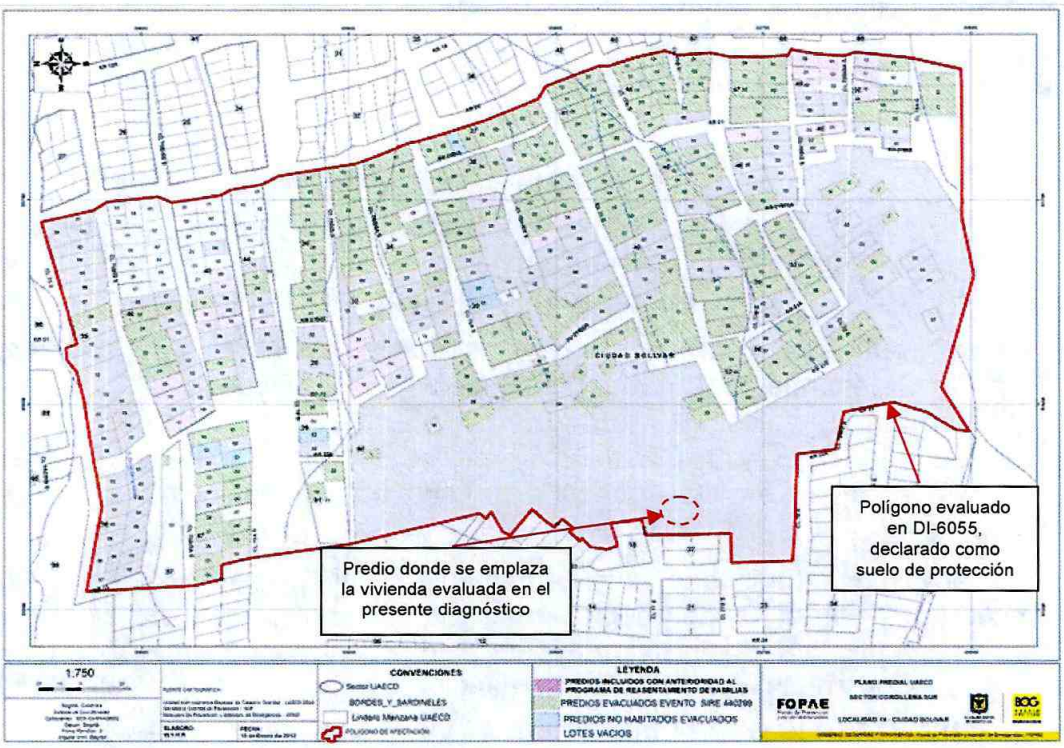


Figura 1. Polígono evaluado en DI-6055

En los eventos de emergencia descritos en el DI-6055, se presentó un movimiento en masa tipo flujo de lodos y detritos, con un volumen de material desprendido, material limo arcilloso, de aproximadamente 30 m^3, sobre una ladera con pendiente entre 45° y 70° que ha sido intervenida de manera antrópica para el emplazamiento de viviendas. Se recomendó entre otros aspectos, incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, a las familias que habitaban en los predios comprendidos por el polígono definido, también, agilizar el proceso de reasentamiento a quienes ya estuvieran incluidos en el programa, estudiar la viabilidad técnica de incluir el polígono evaluado como suelo de protección por riesgo, y, no urbanizar ni construir en los predios vacíos existentes en el polígono evaluado, destinándolos como suelo de protección por riesgo, teniendo en cuenta la amenaza alta que presentan ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la ubicación de la vivienda evaluada la cual se encuentra emplazada en el barrio catastral Cordillera del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

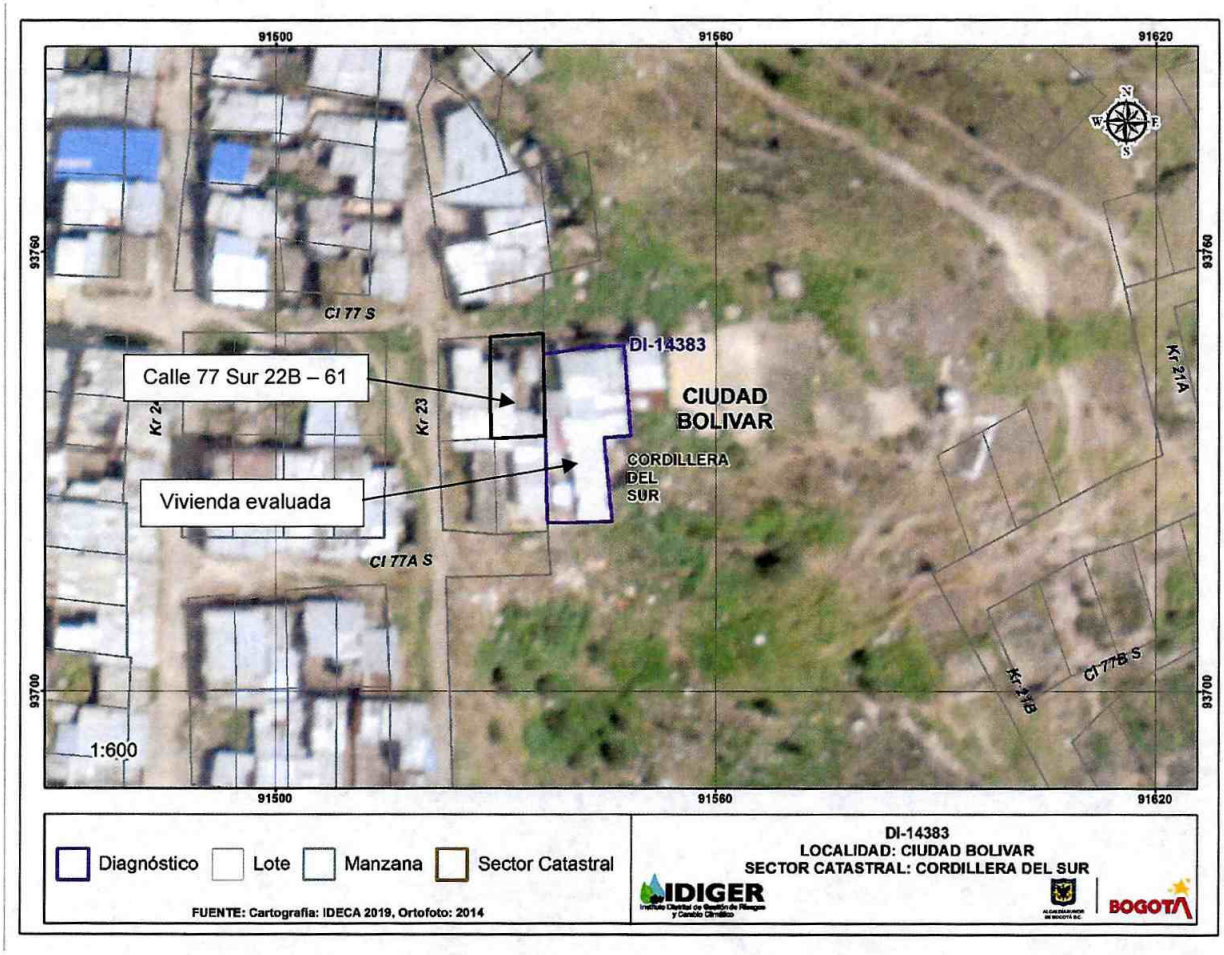


Figura 2. Localización general de la vivienda evaluada barrio catastral Cordillera del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de enero de 2020 a la vivienda evaluada, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) pisos en mampostería simple, material de recuperación y madera (ver fotografías 1 y 2). Los asentamientos humanos informales no cuentan con placa domiciliaria ni con ningún tipo de nomenclatura urbana oficial.

La vivienda evaluada se encuentra en una zona de suelo de protección por riesgo, que según el DI-6055 cuenta con estratos de limo orgánico, el cual es altamente susceptible a verse afectado por flujos de lodos y detritos. Está conformada por un solo piso construido en mampostería simple y material de recuperación para la fachada y los muros divisorios, y con elementos de madera tanto para el piso como para el soporte de la zona de la vivienda que no se apoya directamente sobre la ladera (ver fotografías 3, 4, 5 y 6).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

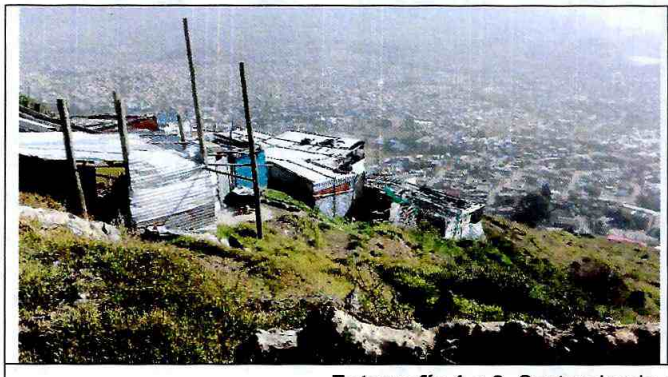
Código Postal: 111071

Se realizó la inspección al interior de la vivienda evaluada en compañía de la señora María Teresa Martín, en la cual se evidenció una fisura de aproximadamente 1,8 m de longitud, a lo largo del mortero de pega en uno de los muros divisorios (ver Fotografía 7), presencia de humedad en el costado occidental, que corresponde al costado que colinda directamente con la ladera (ver Fotografía 8), y una zanja realizada por los habitantes del sector como sistema de conducción para las aguas residuales provenientes al parecer de los predios que se encuentran en la parte alta de la ladera (costado occidental de la vivienda evaluada), las cuales desembocan sobre la parte media de la ladera (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Cortes y rellenos realizados de manera antitécnica sobre la ladera, para el emplazamiento de viviendas
- Deficiencias constructivas
- Ausencia de sistemas manejo de aguas superficial y subsuperficial
- Reactivación de movimientos leves en masa

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Sector donde se emplaza el predio evaluado.



Fotografía 3. Fachada de la vivienda evaluada sobre costado norte



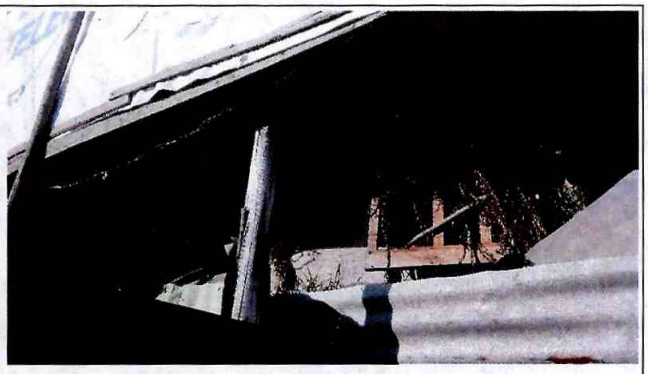
Fotografía 4. Fachada de la vivienda evaluada sobre costado oriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Estructura de madera para el soporte de la zona de la vivienda que no se apoya directamente sobre la ladera



Fotografía 7. Grieta presentada a lo largo del mortero de pega, en muro divisorio de la vivienda evaluada



Fotografía 8. Humedad identificada en el costado occidental de la vivienda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 9 y 10. Zanja para la conducción de las aguas residuales, con vertimientos sobre la ladera

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 77 Sur # 22 - 55	Mampostería simple, materiales de recuperación y madera	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación de movimientos en masa que puedan afectar y comprometer la habitabilidad de la vivienda evaluada, teniendo en cuenta que se encuentra en una zona de amenaza alta frente a movimientos en masa y sobre suelo de protección por riesgo, por lo cual se restringió su uso urbano.

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda evaluada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda evaluada, barrio catastral Cordillera del Sur, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La vivienda evaluada se encuentra en una condición de alto riesgo, emplazada en una zona declarada como suelo de protección por riesgo de remoción en masa por la Resolución 1482 de 2019, motivo por el cual, está restringido el uso urbano en estos predios. Adicional a esto, la vivienda evaluada, a la fecha de emisión del diagnóstico DI-6055, diagnóstico que recomendó la inclusión del polígono donde se encuentra el predio evaluado como suelo de protección por riesgo, al parecer correspondía a un lote vacío.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar:

    - Desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

    - De acuerdo con sus competencias, adelantar las acciones de control urbano en el sector evaluado, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del Decreto 1203 de 2017, con el propósito de garantizar la no ocupación indebida de las zonas con declaratoria de Alto Riesgo No Mitigable y suelo de protección por riesgo, entre ellas, la vivienda evaluada en el presente documento.

    - Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la ampliación y del sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071